

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el asunto de la referencia, por secretaría requiérase al curador ad litem designado al heredero determinado señor SAMUEL CASALLAS CASTIBLANCO mediante correo electrónico por este suministrado, para que conforme lo dispone el artículo 492 del Código General del Proceso (C.G.P.), manifieste si acepta la herencia en nombre del señor SAMUEL CASALLAS CASTIBLANCO.

Igualmente, se requiere a la parte interesada y su apoderado judicial mediante correo electrónico, para que intente la notificación del señor LUIS EDUARDO CASALLAS CASTIBLANCO conforme disponen los artículos 291 o 292 del Código General del Proceso (C.G.P.), o conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 101

De hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b95b5fecb6f5ed25b1731b21e5f9e84d50adf78e51bf54c8cdb56c327f7eaad6

Documento generado en 19/11/2020 08:00:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>